



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2011- CMPF

Ferreñafe, 17 de Enero del 2011.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Ferreñafe, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 14 de Enero del 2011; ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE	
ASISTENTE DE SU GERENCIA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS	
Registro N°:	010
Recibido:	Informática
Fecha:	24/01/11 Hora: 9:17
Firma:	[Firma]

VISTO:

El Oficio N° 06-2011-II-DIRTEPOL/RPL-CS-PNP-FERRE/Sec. Exp. N° 00336, de fecha 12 de Enero del 2011, presentado por el Comandante PNP César Eduardo Machado Frías Jefe de la Comisaría Sectorial de Ferreñafe; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "las ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



Que, con documento de visto, el Comandante PNP César Eduardo Machado Frías Jefe de la Comisaría Sectorial de Ferreñafe hace saber a esta comuna edil que la Unidad a su cargo cuenta con un efectivo reducido los mismos que están destinados únicamente para el Servicio Policial de Patrullaje Motorizado y Control de Tránsito; situación que limita por el momento para desarrollar otras acciones que no sean las cívico patrióticas en determinadas fechas conmemorativas; por lo que sugiere que las Ceremonias de Izamiento de Pabellón Nacional podrían ser factibles de contar con el personal policial sólo el Primer Domingo de cada mes en Izamiento Pleno con la participación de las principales Autoridades de la Provincia, como ocurre en las provincias de la Región.



Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 9) artículo 9º, 40º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por Mayoría en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de Enero del 2011; con la dispensa de lectura y aprobación de Acta.

SE ORDENA:



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Calendario Oficial del Izamiento del Pabellón Nacional, Bandera de la Región Lambayeque y Bandera de la Ciudad de Ferreñafe, debiendo de realizarse el **Primer Domingo de cada Mes en la Plaza de Armas de ésta ciudad** teniendo como horario el siguiente: 07.45 am. Concentración de Autoridades en el Hall del Palacio Municipal; y a las 08.00 am. Ceremonia de Izamiento. Debiendo para tal efecto Relaciones Públicas invitar y/o convocar a las Autoridades, Personalidades e instituciones de la Provincia de Ferreñafe para participar de este acto cívico.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR establecido que las Instituciones; por razones de su aniversario u otras afines, quisieran participar con la ceremonia del Izamiento del Pabellón Nacional, Bandera de la Región Lambayeque y Bandera de la Ciudad de Ferreñafe, en fecha distinta a la programada en el artículo precedente, deberán solicitarla a la Municipalidad Provincial de Ferreñafe debiendo coordinarse previamente con Relaciones Públicas; precisándose que la responsabilidad del desarrollo de la citada ceremonia es de la Institución solicitante.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición Municipal a la Sub Gerencia de Relaciones



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



Públicas; asimismo encargar a la Gerencia de Secretaría General la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas www.serviciosalciudadano.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe y en los paneles y vitrinas de nuestra comuna edilicia.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE
Alejandro Jacinto Muro Távora
ALEJANDRO JACINTO MURO TAVARA
ALCALDE